

Notificación Anual Escrita

El acceso a la beneficencia pública y la liberación de información personal identificable al programa de Medicaid de Carolina del Norte

Onslow County Schools
PO Box 99 Jacksonville, NC 28541

La ley federal de educación especial, la ley de mejora a la educación de personas con discapacidades del 2004, (Individuals with Disabilities Education Improvement Act 2004 -IDEA), especifica la obligación de cada estado de desarrollar acuerdos con agencias públicas no educativas para asegurar que todos los servicios necesarios para proporcionar una educación pública apropiada (free appropriate public education - FAPE) sean facilitados a niños con discapacidades y sin costo para los padres. Esto incluye la agencia estatal de Medicaid. Se permite que los distritos escolares busquen pagos de parte de los programas públicos de seguro (Medicaid) por algunos de los servicios proporcionados en la escuela.

Bajo la ley de derechos a la educación familiar y privacidad (Family Education Rights and Privacy Act FERPA), se requiere de la autorización de usted para que el sistema escolar libere información acerca de su hijo(a) al programa de asistencia médica de Medicaid de la división de Carolina del Norte y obtener acceso a los datos de beneficencia pública de su hijo(a) Usted tiene derecho a recibir una copia de toda información que el sistema escolar libere al programa estatal de Medicaid.

En este sistema escolar, los fondos recolectados de Medicaid serán usados para suplementar los servicios educativos en nuestro distrito.

Si ya ha dado su consentimiento previamente para (Onslow County Schools) para obtener acceso al seguro de beneficencia pública de su hijo(a) y para liberar la información necesaria para obtener acceso a los fondos de Medicaid de Carolina del Norte para los servicios que se ofrecen a través del Programa de Educación Individualizada (en inglés, IEP), es posible que el distrito escolar libere:

- El nombre y número de Seguro Social de su hijo(a);
- La fecha de nacimiento de su hijo(a);
- La documentación del Programa de Educación Individualizada de su hijo(a), incluyendo las evaluaciones;
- Las fechas y horarios de servicios que se proporcionan a su hijo(a) en la escuela;
- Los reportes de los avances de su hijo(a), incluyendo notas del terapeuta, notas de avances y boletas de calificaciones.

Su hijo(a) continuará recibiendo todos los servicios requeridos del Programa de Educación Individualizada sin costo alguno para usted. Los servicios de reembolso proporcionados por Onslow County Schools del programa para niños excepcionales (Exceptional Children Program) no limitan la cobertura, no cambian los requisitos, no afectan los beneficios, ni cuentan con respecto a las consultas o los límites de fondos de los programas de Medicaid en los que su hijo(a) está inscrito.

Es posible que usted revoque la autorización en cualquier momento. Revocar la autorización de los padres no cambia la responsabilidad del distrito escolar de ofrecer todos los servicios requeridos del Programa de Educación Individualizada sin costo alguno.

Usted puede hacer preguntas sobre este programa o bien, revocar su autorización en cualquier momento con sólo comunicarse con: Exceptional Children Services en (910-455-2211 ext. 20224)